

**CERTIFICACIÓN DE
ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ
2018 – 2021**

LUGAR: VILLA JIMÉNEZ, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
HORA: 12:00 DOCE HORAS
FECHA: 11 ONCE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

PRIMERO. [...] SEGUNDO. [...] TERCERO. Solicitud de autorización por parte del C. Presidente Municipal para la Formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública, y de compras o adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2021. El C. Presidente Municipal C. Arturo León Balvanera, dio lectura al punto del orden del día, referente a formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, es necesario fijar dichos montos, esto en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 52 párrafo segundo de la Ley anteriormente mencionada; a lo cual el Presidente Municipal Arq. Arturo León Balvanera, propone que desde \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) sea por Adjudicación Directa; a partir de \$1,001,000.00 (Un Millón un peso 1/100 M.N.) hasta \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) sea por Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas; y después de \$3,000,001.00 (Tres Millones un peso 00/100 M.N.) se realice mediante Licitación Pública; haciendo la aclaración que dichos montos incluye el impuesto al valor agregado y que únicamente son aplicables a la obra por contrato, que para la obra por administración directa no aplicarían dichos rangos o montos, es decir, no existirán topes financieros ni montos de obra para realizar por Administración Directa, que se ejecutaran de manera directa las obras previa acuerdo de ejecución; y para las compras o adquisiciones concernientes a la administración municipal se autoriza que las compras o adquisiciones menores a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) se ejecuten de manera Directa por el C. Presidente Municipal o a quien designe, las compras en el rango de \$100,001.00 (Cien Mil un pesos 00/100 m.n.) y hasta \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se consulte al comité de compras y se realicen mediante Invitación Restringida y las Compras Superiores a \$1,500,001.00 (Un Millón Quinientos Mil un Pesos 00/100 M.N.) se hagan mediante una Licitación Pública, dichas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado. Una vez analizada y discutida la presente propuesta es aprobada por unanimidad. **QUINTO. [...] SEXTO. [...] SEPTIMO. [...] OCTAVO. [...] NOVENO. [...] DECIMO. [...]**

Firmado al calce y al margen por los que ahí intervinieron.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DE LA TESORERA MUNICIPAL L.M.V. ALEJANDRA CORIA CARRANZA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ING. CARLOS AMBRIZ GALLARDO A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



CERTIFICO

Y Hago Constar que el presente Documento es Copia Fiel del Original el cual tuve a la vista y consta de 1 hojas.

Para los fines Legales que al interesado convenga, se extiende la presente en:

Villa Jimenez, Mich. a los 29 dias del Mes de Enero del 2021

Samuel Hernandez

C.SAMUEL HERNANDEZ PRADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

De acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Organica Municipal del estado de Micoacan de Ocampo, en el articulo 53, fraccion VIII, que a la letra dice:

"Expedir Certificaciones sobre actos y Resoluciones de Competencia Municipal"

CERTIFICO EL PRESENTE DOCUMENTO

